

Empleadas de hogar migrantes en Andalucía: Realidades y retos

¿Qué es el trabajo doméstico?

Relación laboral del servicio del hogar familiar que conciertan una persona que contrata (empleadora) y una persona empleada, para prestar **servicios retribuidos** en el **ámbito familiar**.

SÍ ES TRABAJO DOMÉSTICO

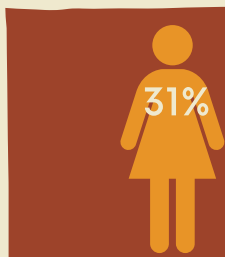
- Tareas domésticas
- Cuidado o atención de los miembros de la familia
- Otros trabajos: guardería, jardinería, conducción de vehículos,... cuando formen parte de las tareas domésticas

NO ES TRABAJO DOMÉSTICO

- Trabajo a través de una empresa
- Trabajo para una empresa
- Trabajo para cuidadores profesionales contratados
- Trabajo para cuidadores no profesionales en atención personas dependientes
- Trabajo para familiar, amigo,... por benevolencia o buena vecindad

Fuente: Real Decreto 1620/2011

¿Quiénes son las empleadas del hogar en Andalucía?



Empleadas del hogar afiliadas a la SS.SS son extranjeras



56,5 %

Tienen entre 30 y 49 años



55,8 %

Tienen estudios primarios incompletos o no especifican estudios



87,9 %

Proceden de países no UE

Fuente: Seguridad Social 2021

¿Qué condiciones laborales y derechos tienen las empleadas del hogar?

Economía sumergida

10,9% trabajadoras extranjeras afiliadas a la SS.SS están en el Régimen de empleadas del hogar

Fuente: SS.SS 2021

Escaso salario

Salario bruto medio total para el personal doméstico es un **56%** inferior al salario medio de todas las ramas de actividad

Fuente: Encuesta anual de Población Activa 2019. INE

Contratos precarios

72,4% con contratos temporales y 52,8% con contratos a tiempo parcial.

64,2% tienen contrato

Fuente: ARGOS 2021

Peores condiciones de seguridad y salud laboral

Alto riesgo de acoso sexual y por razón de sexo.

Menos derechos

Despido sin justificación, despido por desistimiento, sin derecho al desempleo. Dificultades para que la Inspección de Trabajo considere los domicilios como lugar de trabajo para las denuncias.

¿Cómo se puede mejorar esta situación?

Equiparando al régimen general de la Seguridad Social

DERECHOS



- Desempleo
- Garantías frente a despidos
- Salud Laboral plena, con mismos derechos por IT o accidente laboral.
- Prevención y protección de trabajo en caso de incumplimiento.
- Alta en Seguridad Social y la cotización de la trabajadora por parte de la persona empleadora.

Con la ratificación del

CONVENIO 189 DE LA OIT



RECOMENDACIÓN 201

Sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos



Dignifica el empleo doméstico y lo equipara al resto de empleos